

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**C/ Miguel Angel, 11**  
**28010 MADRID**

Madrid, 30 de mayo de 2012

**HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración, en su reunión del 28 de mayo de 2012, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- Reformular, a la vista del requerimiento de la CNMV recibido por la Sociedad con fecha 16 de mayo, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 que había sido formuladas con fecha 27 de marzo de 2012 al objeto de eliminar la salvedad incluida por los auditores en su informe de auditoría de 7 de mayo.

La salvedad estaba originada en el registro por la Compañía del menor valor de ciertos activos inmobiliarios por un importe neto de 8,9 millones de euros mediante un cargo en el epígrafe resultados acumulados del patrimonio, por haberle dado la Compañía el tratamiento de un cambio de estimación contable, en lugar de registrarlo en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011.

- Anular la convocatoria de la Junta General Junta General de Accionistas de ALZA REAL ESTATE, S.A., la cual estaba prevista celebrar en Madrid, C/ José Ortega y Gasset, 29 el 15 de junio de 2012 a las doce (12,00) horas en primera convocatoria o al día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria.
- Al objeto de garantizar el derecho de información del accionista y una vez puestas a disposición del público las nuevas cuentas anuales consolidadas reformuladas, se ha acordado convocar una nueva junta Junta General de Accionistas la cual se celebrará en Madrid, C/ José Ortega y Gasset, 29 el 30 de junio de 2012 a las doce (12,00) horas en primera convocatoria y, en caso de no obtenerse quórum suficiente, en el mismo lugar y hora el día 1 de julio de 2012 en segunda convocatoria.

En cumplimiento de la normativa en vigor se adjunta la siguiente documentación como información relevante:

- (i) Anuncio de convocatoria de Junta General de Accionistas de ALZA REAL ESTATE, S.A., la cual se celebrará en Madrid, la cual se celebrará en Madrid, C/ José Ortega y Gasset, 29 el 30 de junio de 2012 a las doce

(12,00) horas en primera convocatoria y, en caso de no obtenerse quórum suficiente, en el mismo lugar y hora el día 1 de julio de 2012 en segunda convocatoria.

- (ii) Informes a presentar a la Junta.
- (iii) Texto de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

Atentamente,

Emilio Salvador  
Secretario del Consejo

## ALZA REAL ESTATE, S.A.

Con motivo de la reformulación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 y garantizar el derecho de información del accionista, con fecha 28 de mayo de 2012 el Consejo de Administración ha acordado anular la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas de esta sociedad que estaba prevista celebrar en Madrid, calle José Ortega y Gasset, 29, 6ª planta, el día 15 de junio de 2012, a las doce horas, en primera convocatoria, o en el mismo lugar y a igual hora, el día 16 de junio de 2012, en segunda convocatoria y que fue publicada en el BORME nº. 89 y diario Cinco Días de 11 de mayo de 2012 y en la página web de la Sociedad.

Asimismo ha acordado convocar nueva Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar en Madrid, calle José Ortega y Gasset, 29, 6ª planta, el día 30 de junio de 2012, a las doce horas, en primera convocatoria, o en el mismo lugar y a igual hora, el día 1 de julio de 2012, en segunda convocatoria, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente,

### Orden del día

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad y de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2011, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.
3. Ratificación, cese, nombramiento y reelección, en su caso, de Consejeros.
4. Ratificación de la página web corporativa como sede electrónica de la Sociedad
5. Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros. Retribución del Consejo de Administración.
6. Modificación de los artículos 4º, 6º y 17º de los Estatutos Sociales.
7. Modificación del artículo 9º del Reglamento de la Junta General.
8. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, dentro de los límites legalmente establecidos para ello, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de junio de 2011.
9. Nombramiento o reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.
10. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados, con facultades de subsanación y complementación.
11. Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 203 del mismo texto legal.

A partir de la presente convocatoria los socios podrán obtener de la sociedad para su examen, en el domicilio social, o para su envío de forma inmediata y gratuita los documentos y propuestas de acuerdos

que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general de accionistas así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas. Dichos documentos también podrán ser consultados y obtenidos en la página Web de la compañía <http://www.alzarealestate.com> de forma ininterrumpida desde la publicación del anuncio de convocatoria hasta la celebración de la Junta y en la de la CNMV <http://www.cnmv.es>

Desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes así como acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la CNMV desde la celebración de la última junta general conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 527 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas titulares de una o más acciones cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y así lo acrediten mediante la exhibición del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidas por los presentes Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la Ley. En todo caso, el representante que asista a la Junta deberá aportar la tarjeta de asistencia expedida a nombre del accionista.

El voto podrá ejercitarse asistiendo a la sesión o por medio de correspondencia postal enviando un escrito al domicilio social en el que conste el sentido del voto junto con la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas o el modelo de "tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia" facilitado por la Sociedad disponible en su página web, acompañado del correspondiente certificado de legitimación. La representación por correspondencia postal seguirá el mismo procedimiento.

Se informa a los accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por estos o por las entidades depositarias de sus acciones con ocasión de la Junta General, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de ella y cuya finalidad es la gestión y administración de los datos de los accionistas y, en su caso, los de los sus representantes quienes podrán ejercitar, conforme a la Ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero a través de la correspondiente notificación al responsable y titular del fichero, Alza Real Estate, S.A., a la C/ José Ortega y Gasset, 29, 28006 Madrid, incluyendo fotocopia del DNI.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de Alza Real Estate, S.A., José Ortega y Gasset, 29, de Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria todo ello de conformidad con el art. 519 de la Ley de Sociedades de Capital. Más información sobre los derechos de información en la página web de la sociedad antes indicada.

Madrid, 28 de mayo de 2012.- El Consejero Delegado, Luis López de Herrera Oria.

## **NUMERO TOTAL DE ACCIONES DE ALZA REAL ESTATE, S.A. AL TIEMPO DE LA CONVOCATORIA**

El número total de acciones a la fecha de convocatoria es de 121.514.413 acciones ordinarias de una misma serie y clase con los mismos derechos políticos y económicos. Cada acción da derecho a un voto.

## **PERFILES PROFESIONALES DE LAS PERSONAS CUYA RATIFICACION REELECCIÓN O NOMBRAMIENTO SE PROPONEN A LA JUNTA GENERAL**

### **Punto tercero del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 30 de junio de 2012 en primera convocatoria y para el 1 de julio de 2012 en segunda convocatoria.**

El Reglamento de la Junta establece que cuando la propuesta consista en el nombramiento o ratificación de Consejeros, se incluirá además respecto de los mismos, la siguiente información: (i) el perfil profesional y biográfico; (ii) otros Consejos de Administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas; (iii) indicación de la categoría de Consejero a la que pertenezca, señalándose, en el caso de Consejeros dominicales, el accionista a cuya instancia se propone el nombramiento, ratificación o reelección, o con quien tengan vínculos; (iv) fecha de su primer nombramiento como Consejero de la Sociedad, así como de los posteriores; (v) y acciones de la Sociedad y opciones sobre ellas de las que sea titular.

#### 3.1. Reelección del Consejero Ejecutivo D. Tomás Alarcón Zamora

Accionista fundador original del Grupo que hoy está configurado como Alza Real Estate, S.A. Cuenta con más de 35 años de experiencia en el sector de la construcción y promoción inmobiliaria. Ha desarrollado funciones directivas en diversas sociedades relacionadas con el sector de la construcción y promoción.

Fecha de primer nombramiento:	abril 2007
Acciones de la sociedad de las que es titular:	48.400.534
Opciones sobre acciones de las que es titular:	0

#### 3.2. Reelección del Consejero Ejecutivo D. Luis López de Herrera-Oria

Licenciado en Ciencias Económicas y formación de postgrado en la Universidad de Colorado (USA). Desempeñó funciones públicas en la Secretaría del Senado y cargos directivos en Prima Inmobiliaria donde ha sido Consejero y Director General. Es Consejero Independiente de varios fondos de inversión inmobiliarios extranjeros. Ha participado desde 2007 en la configuración de lo que hoy es el Grupo Alza.

Fecha de primer nombramiento:	abril 2007
Acciones de la sociedad de las que es titular:	1.021.131
Opciones sobre acciones de las que es titular:	2.250.000

#### 3.3. Reelección del Consejero Independiente D. José Manuel Arrojo Botija

Promotor y socio director de Géminis Capital y asesor del Consejero Delegado de Unión Fenosa, es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, censor Jurado de Cuentas y miembro del Comité de Dirección del IEAF. Procede del Banco Santander Central

Hispano, donde ha ocupado los cargos de Director General de Banca Mayorista Global y Consejero Delegado de Santander Central Hispano Investment. Se incorporó al grupo Santander en 1994 como Consejero Delegado de BSN, SVB , donde en 1997 fue designado director de Renta Variable en Europa y en 1998 paso a ocupar el puesto de Director General y miembro de la Comisión Ejecutiva de Santander Investment. Es la persona física designada para ejercer el cargo de Consejero en Amper S.A. y Service Point Solutions, S.A.

Fecha de primer nombramiento:	abril 2007
Acciones de la sociedad de las que es titular:	544.566
Opciones sobre acciones de las que es titular:	0

#### 3.4. Ratificación del Consejero Dominical GISA LTD (D. José Pérez Díaz)

Se transcribe el perfil profesional de D. José Pérez Díaz, actual representante del Consejero Gisa Limited.

Ha desempeñado diversos puestos directivos en UBS Zúrich y sociedades de gestión patrimonial en Zurich. Ha sido Consejero de Prima Inmobiliaria y de Testa Inmuebles en Renta. Es Director de Zagaleta Ltd. Londres desde 2001 hasta hoy. Consejero Delegado de La Zagaleta SLU desde 2005. Actualmente consejero de una empresa suiza de material medico denominada Andromis.

Fecha de primer nombramiento:	febrero 2012 (cooptación)
Acciones de la sociedad de las que es titular:	5.445.184
Opciones sobre acciones de las que es titular:	

## **INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4º, 6º y 17º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. TEXTO ÍNTEGRO DE LOS NUEVOS ARTÍCULOS ESTATUTARIOS.**

### **Punto sexto del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 30 de junio de 2012 en primera convocatoria y para el 1 de julio de 2012 en segunda convocatoria.**

#### **6º.- Modificación de los artículos 4º, 6º y 17º de los Estatutos Sociales.**

##### **I – OBJETO DEL INFORME**

El presente Informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, para justificar la propuesta de acuerdo de modificación de los Estatutos Sociales de ALZA REAL ESTATE SA que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas que se convocará para el próximo 30 de junio de 2012 en primera convocatoria. El referido artículo 286 exige la redacción de un informe escrito por parte de los Administradores justificando las razones de la propuesta de modificación estatutaria que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas. Su objetivo es adaptar los estatutos a las modificaciones más relevantes de la nueva normativa en materia de sociedades:

La Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas, que tiene por objeto, por un lado, la reducción del coste de organización y funcionamiento de las sociedades de capital y la introducción de algunas normas de modernización del derecho de esta clase de sociedades; y, por otro, la transposición a la legislación interna de la referida Directiva Europea, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas.

El Real Decreto-ley 9/2012, de 16 de marzo, de simplificación de las obligaciones de información y documentación de fusiones y escisiones de sociedad de capital, que, entre otras cosas, modifica el artículo 11.bis de la Ley de Sociedades de Capital, y crea dos nuevos artículos 11.ter y 11.quater, todos ellos reguladores de la página web corporativa de las sociedades de capital.

##### **II – JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta de modificación de los artículos 4º, 6º y 17º tiene como objetivo la incorporación de las novedades legislativas más relevantes en materia de derecho de sociedades, que afectan directamente a la actual redacción de los Estatutos Sociales.

- Art. 4º Domicilio: se recogerá expresamente en estatutos la web corporativa o sede electrónica de la Sociedad para mayor seguridad adaptándose al art. 11 bis de la LSC)

- Art. 6º Representación de las acciones: se incorpora en estatutos el derecho a conocer la identidad de los accionistas establecido en el artículo 497 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Art. 17º Convocatoria de la Junta General. artículo ya modificado en la junta general de junio de 2011, recoge ahora las novedades del artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital Cotizadas que permiten mayor flexibilidad a la Sociedad en las convocatorias así como el régimen de las propuestas de acuerdo por los accionistas y de la publicidad obligatoria de las convocatorias en la web de la sociedad.

### III – DETALLE DE LA PROPUESTA

#### Artículo 4º.- Domicilio y sucursales.

1. El domicilio social se fija en Madrid, calle José Ortega y Gasset, 29.
2. La Sociedad dispondrá de una página web corporativa ([www.alzarealestate.com](http://www.alzarealestate.com)) en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

A través de dicha página web se atenderá el ejercicio del derecho de información por parte de los accionistas y se publicarán los documentos e información exigidos por la legislación sobre el mercado de valores, los presentes Estatutos y demás normativa interna de la Sociedad, así como toda aquella información que se considere oportuno poner a disposición de los accionistas e inversores a través de este medio. La modificación, el traslado o la supresión de la página web de la Sociedad será competencia del Consejo de Administración.

#### Artículo 6º.- Representación de las acciones.

1. Las acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, rigiéndose por lo dispuesto en la normativa reguladora del mercado de valores y demás disposiciones legales vigentes. Podrá solicitarse su admisión a cotización oficial tanto en las Bolsas de Valores nacionales como extranjeras conforme a la legislación vigente.
2. La Sociedad reconocerá como accionista a quien aparezca legitimado en los asientos de los correspondientes registros de anotaciones en cuenta.
3. La Sociedad podrá solicitar, en cualquier momento, a la entidad encargada de la llevanza del registro contable, los datos necesarios para la identificación de los accionistas, y reconocerá como tales a quienes aparezcan legitimados en los asientos de la entidad encargada del mencionado registro. La Sociedad, mediante el correspondiente acuerdo del Consejo de Administración, podrá crear a su vez un Registro de Accionistas a los efectos de poder comunicarse con los mismos.

#### Artículo 17º.- Convocatoria

- I. La Junta General deberá ser convocada formalmente por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los

diarios de mayor circulación en España, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página Web de la Sociedad, con la antelación que resulte aplicable de conformidad con la normativa vigente en cada momento. No obstante, las Juntas Generales Extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días y con los requisitos establecidos en la Ley y en el Reglamento de la Junta General.

2. El anuncio de convocatoria deberá contener todas las menciones exigidas por la Ley según los casos, incluida una información clara y exacta de los trámites que los accionistas deberán seguir para participar y emitir su voto en la junta general y expresará el día, lugar y hora de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse. En el anuncio podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediere, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria.

Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro (24) horas.

3. Los accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de junta General Ordinaria incluyendo uno o más puntos en el orden del día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta. En ningún caso podrá ejercitarse dicho derecho respecto a la convocatoria de juntas generales extraordinarias.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5%) del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. A medida que se reciban, la Sociedad asegurará la difusión de dichas propuestas y de la documentación que, en su caso, se acompañe entre el resto de los accionistas, publicándolas ininterrumpidamente en página web.

4. Los Administradores podrán convocar Junta General Extraordinaria siempre que lo estimen conveniente para los intereses sociales. Deberán asimismo convocarla cuando lo soliciten accionistas que representen el cinco por ciento (5%) del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro del plazo legalmente previsto, debiéndose incluir necesariamente en el Orden del Día los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud.

5. La Junta General no podrá deliberar ni decidir sobre asuntos que no estén comprendidos en el orden del día incluido en la convocatoria, salvo previsión legal en otro sentido.

6. El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión. En todo caso deberá requerir la presencia de un Notario cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley.

7. Si se interrumpiera el acceso a la página web durante un plazo superior a dos (2) días consecutivos o a cuatro (4) alternos, la junta general convocada no se celebrará hasta que el total de días de publicación efectiva sea igual o superior al término exigido por la Ley.

8. Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en su página web corporativa información relativa a los medios de comunicación a distancia, entre ellos los electrónicos, que los accionistas pueden utilizar para hacer efectivos sus derechos de representación, voto y, en su caso, asistencia. Asimismo, se incluirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas que asistan a la Junta por medios electrónicos o telemáticos, en caso de preverse esta posibilidad.

Mayo de 2012

## **INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. TEXTO ÍNTEGRO DE LOS NUEVOS ARTÍCULOS REGLAMENTARIOS.**

**Punto séptimo del Orden del Día de la Junta General de Accionistas convocada para el día 30 de junio de 2012 en primera convocatoria y para el 1 de julio de 2012 en segunda convocatoria.**

**7º.- Modificación del artículo 9 del Reglamento de la Junta General de accionistas. Texto íntegro de los nuevos artículos reglamentarios.**

### **I – OBJETO DEL INFORME**

El presente Informe se emite para justificar la propuesta de acuerdo de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de ALZA REAL ESTATE, S.A. que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas que se convocará para el próximo 30 de junio de 2012 en primera convocatoria.

### **II – JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta de modificación del 9º (Anuncio de convocatoria) tiene como finalidad la incorporación de las principales novedades legislativas en materia de derecho de sociedades, que afectan directamente a la actual redacción del Reglamento de la Junta General. Las referidas novedades legislativas han sido introducidas por:

1º) La Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas, que tiene por objeto, por un lado, la reducción del coste de organización y funcionamiento de las sociedades de capital y la introducción de algunas normas de modernización del derecho de esta clase de sociedades; y, por otro, la transposición a la legislación interna de la referida Directiva Europea, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas.

2º) El Real Decreto-ley 9/2012, de 16 de marzo, de simplificación de las obligaciones de información y documentación de fusiones y escisiones de sociedad de capital, que, entre otras cosas, modifica el artículo 11.bis de la Ley de Sociedades de Capital, y crea dos nuevos artículos 11.ter y 11.quater, todos ellos reguladores de la página web corporativa de las sociedades de capital.

### **III – DETALLE DE LA PROPUESTA**

#### **Artículo 9. Anuncio de convocatoria.**

1. La convocatoria de la Junta General de Accionistas se realizará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y

en la página web de la Sociedad, con la antelación que resulte aplicable de conformidad con la normativa vigente en cada momento. No obstante, las Juntas Generales Extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días y con los requisitos establecidos en la Ley y en el Reglamento de la Junta General.

El órgano de administración valorará la oportunidad de difundir el anuncio de la convocatoria en un mayor número de medios de comunicación social.

El anuncio se remitirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el mismo día de su publicación.

2. El anuncio de convocatoria contendrá entre otros aspectos, los siguientes:

- a) La denominación de la Sociedad, el lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.
- b) El orden del día de la Junta, redactado con claridad y precisión, que comprenderá los asuntos que han de tratarse en la reunión, no debiendo impedir la redacción del orden del día la votación separada de aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto.
- c) Los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad.
- d) El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionistas, y los requisitos y procedimientos para ejercer este derecho.
- e) El derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercerlo de acuerdo con la normativa vigente en cada momento con indicación de la página web.
- f) el cargo de las personas o personas que realizan la convocatoria
- g) La fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la junta general.

Además, el anuncio deberá contener una información clara y exacta de los trámites que los accionistas deberán seguir para participar y emitir su voto en la junta general, incluyendo, en particular, los siguientes extremos:

- a. El derecho a solicitar información, a incluir puntos en el orden del día y a presentar propuestas de acuerdo, así como el plazo de ejercicio.
- b. El sistema para la emisión de voto por representación, con especial indicación de los formularios que deban utilizarse para la delegación de voto y de los medios que deban emplearse para que la sociedad pueda aceptar una notificación a distancia de las representaciones conferidas.
- c. Los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia.

3. El orden del día que figure en la convocatoria se determinará por el Consejo de administración, sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento (5%) del capital social en el caso de Juntas Ordinarias, de solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente en cada momento. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a

la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. A medida que se reciban, la Sociedad asegurará la difusión de dichas propuestas y de la documentación que, en su caso, se acompañe entre el resto de los accionistas, publicándolas ininterrumpidamente en página web.

4. El Consejo de Administración valorará, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General, si existen medios de comunicación a distancia que puedan permitir a los accionistas efectuar el voto y/o la delegación garantizando debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto o, en caso de delegación, las del representante y del representado y si la utilización de los mismos es factible y conveniente. En caso de que el Consejo de Administración aprecie la posibilidad y conveniencia de su utilización, deberá incluir mención en la convocatoria de los concretos medios de comunicación a distancia que los accionistas pueden utilizar para hacer efectivo sus derechos de representación, ejercitar o delegar el voto, y, en su caso, asistencia. Asimismo, se incluirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas que asistan a la Junta por medios electrónicos o telemáticos, en caso de preverse esta posibilidad. De todo ello, se deberá dar información en la página web de la Sociedad.

Mayo 2012

## **INFORME ANUAL SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS, PARA CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS.**

**Punto quinto octavo del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 30 de junio de 2012 en primera convocatoria y para el 1 de julio de 2012 en segunda convocatoria.**

El Reglamento del Consejo de Administración del Grupo ALZA REAL ESTATE, S.A. establece en su artículo 24º que el Consejo de Administración elaborará un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros que se pondrá, según establece ese mismo precepto, a disposición de los accionistas.

Por su parte, el nuevo artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores obliga a las sociedades anónimas cotizadas a elaborar, junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo un informe anual sobre las remuneraciones de sus Consejeros que será sometido a votación con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, en la Junta General Ordinaria.

### **I – POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DEL GRUPO ALZA**

#### **I.1 – Retribución de los Consejeros**

Los Estatutos Sociales de ALZA REAL ESTATE, S.A., en su artículo 32º, relativo a la Retribución, establecen lo siguiente:

##### *Artículo 32º.- Retribución.*

*1. El cargo de consejero es retribuido. Esta retribución consistirá en una participación en los beneficios líquidos, que no podrá rebasar el dos por ciento (2%) del resultado del ejercicio, para el conjunto del Consejo de Administración, una vez cubiertas las atenciones de la reserva legal y de haberse reconocido a los socios un dividendo mínimo del cuatro por ciento (4%). El porcentaje que corresponda a cada ejercicio será establecido por la Junta General.*

*El Consejo distribuirá entre sus miembros la retribución acordada por la Junta General, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades ejercidas por cada uno de ellos dentro del propio Consejo o de sus Comisiones y demás criterios previstos en el Reglamento del Consejo de Administración.*

*Con carácter acumulativo o alternativo a lo anterior, la Junta General podrá establecer tanto una retribución anual fija para el Consejo como dietas de asistencia respecto de cada consejero por las funciones ejercidas por los mismos dentro del propio Consejo o de sus Comisiones.*

*Asimismo, la Junta General podrá autorizar el establecimiento de seguros de responsabilidad civil y sistemas de previsión social para los Consejeros.*

*2. A reserva siempre de su aprobación por la Junta General, la retribución de los Consejeros podrá consistir, además, y con independencia de lo previsto en el apartado precedente, en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas, así como en una retribución que tome como referencia el valor de las acciones de la Sociedad.*

*3. Las retribuciones previstas en los apartados precedentes, derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles con las demás percepciones laborales, de*

*servicio o profesionales que correspondan a los Consejeros por el desempeño de funciones directivas, ejecutivas, de asesoramiento o de otra naturaleza distinta de las de supervisión y decisión colegiada propias de su condición de Consejeros, que, en su caso, desempeñen para la Sociedad, sometiéndose las mismas al régimen laboral, de arrendamiento de servicios o de otro tipo que les fuera legalmente aplicable en función de su naturaleza.*

## 1.2 – Aprobación de la política de retribuciones

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración (artículos 24º y siguientes), corresponde al Consejo la aprobación de la política de retribuciones, según lo previsto en la Ley o los Estatutos, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

## 1.3 – Contenido de las retribuciones

El artículo 24º del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente en Relación con el contenido de las retribuciones:

### *Artículo 24. Retribución de los consejeros.*

*1. El Consejo, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, distribuirá entre sus miembros la retribución que en concepto de participación en los beneficios acuerde la Junta General de accionistas, con arreglo a las previsiones estatutarias y de conformidad con los criterios previstos en los Estatutos y en el presente artículo, teniendo cada consejero derecho a percibir la retribución que se fije por el Consejo de Administración, además de la retribución fija y dietas de asistencia que en su caso haya aprobado la Junta General de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales.*

*Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad, previa autorización de la Junta General podrá, mantener un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.*

*2. El Consejo de Administración formulará una política de retribuciones de los consejeros que hará expresos los criterios orientadores de la misma y que versará sobre los distintos conceptos o sistemas retributivos, entre ellos, las retribuciones fijas, los conceptos retributivos de carácter variable (con indicación de sus parámetros y de las hipótesis u objetivos que se tomen como referencia), los sistemas de previsión y las principales condiciones que deben observar los contratos de los consejeros ejecutivos.*

*En la formulación de dicha política de retribuciones, el Consejo de Administración velará para que la remuneración de los consejeros externos sea tal que ofrezca incentivos para su dedicación y sea acorde con la cualificación y responsabilidad del cargo, pero que no comprometa su independencia, así como que, en su caso, la retribución basada en resultados tenga en cuenta eventuales salvedades del auditor externo y que las retribuciones variables guarden relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios, circunscribiendo a los consejeros ejecutivos determinados conceptos retributivos como son las remuneraciones en acciones o equivalentes – salvo cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero -, variables ligados al rendimiento de la Sociedad y sistemas de previsión.*

*3. El Consejo de Administración elaborará anualmente un informe sobre la política de retribuciones del ejercicio en curso y la aplicación de la política de retribuciones vigente en el ejercicio precedente, que se pondrá a disposición de los accionistas en la forma que el*

*Consejo considere conveniente, con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas.*

4. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, en la memoria de las cuentas anuales se recogerá el detalle de las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio con desglose de los diferentes conceptos, incluidos los vinculados al desempeño de funciones de alta dirección y, en su caso, las entregas de acciones u opciones sobre las mismas o cualquier otro instrumento referido al valor de la acción.

## II – RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO 2011

Las dietas de asistencia se mantuvieron durante 2011 en 2.000 euros por sesión y sin devengo de este tipo de retribución para Consejeros Ejecutivos.

De esta forma, durante el ejercicio 2011, la retribución devengada de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad por su pertenencia al Consejo de Administración en concepto de dietas por asistencia ascendió a 32 miles de Euros. Como en años anteriores, únicamente los Consejeros externos que asisten personalmente devengan esta retribución.

CONSEJERO	DIETAS
ALARCON ZAMORA, TOMAS	0
LOPEZ DE HERRERA- ORIA, LUIS ALFONSO	0
ALARCON SAIZ, ANA ISABEL	0
ARROJO BOTUA, JOSE MANUEL	8.000,00
RICART DE OLIVAR, FEDERICO	8.000,00
ZANETTY DUEÑAS, JOSE LUIS	8.000,00
ALARCON SAIZ, MARIA EMILIA	4.000,00
SOTRES DE LA SEN, NATALIO	4.000,00

(cifras en euros)

Durante el período 2011 estas retribuciones fijas han sido los únicos elementos que han conformado la retribución de los Consejeros conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1 y 32.2 de los estatutos sociales no habiendo sido de aplicación ninguno de los otros componentes retributivos previstos en dichos números.

No obstante, tal y como indica el artículo 32.3 de los estatutos sociales, las retribuciones previstas en los apartados precedentes, derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles con las demás percepciones laborales, de servicio o profesionales que correspondan a los Consejeros por el desempeño de funciones directivas, ejecutivas, de asesoramiento o de otra naturaleza distinta de las de supervisión y decisión colegiada propias de su condición de Consejeros, que, en su caso, desempeñen para la Sociedad, sometiéndose las mismas al régimen laboral, de arrendamiento de servicios o de otro tipo que les fuera legalmente aplicable en función de su naturaleza. Por este concepto, y durante un ejercicio más, los dos Consejeros Ejecutivos únicamente percibieron la parte fija de las retribuciones previstas en sus contratos con un incremento de la retribución como Altos Directivos de estos dos Consejeros Ejecutivos para el 2011 en el IPC del 2010.

Las cantidades devengadas por los Consejeros Ejecutivos, tras el acuerdo de distribución proporcional de sus retribuciones entre sociedades del Grupo acordado en enero de 2011, fueron las siguientes:

CONSEJERO	ALZA REAL ESTATE, S.A	ALZA RESIDENCIAL, S.L.	ALZA VIVISA, S.L.	ALZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	TOTAL
ALARCON ZAMORA, TOMAS	157.916,31	157.916,33	157.916,33	157.916,33	631.665,30
LOPEZ DE HERRERA- ORIA, LUIS ALFONSO	105.277,56	105.277,59	105.277,55	105.277,55	421.110,25

(cifras en euros)

Las cantidades devengadas por el resto de Consejeros en concepto de sueldos, han sido las siguientes:

CONSEJERO	ALZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
ALARCON SAIZ, MARIA EMILIA	37000

(cifras en euros)

Por su parte, el Comité de Nombramientos en su reunión de diciembre de 2011 acordó trasladar al Consejo la conveniencia de, entre otras medidas la de ofrecer a los seis Consejeros no ejecutivos la percepción de las cantidades que adeudadas mediante la entrega por la Sociedad a dichos Consejeros del importe equivalente en acciones de la Sociedad a un valor estimado de 2 euros/acción siempre que sea neutro desde el punto de vista contable para la Sociedad. Analizar la entrega del importe bruto o neto de retención y desviación sobre cotización actual previo análisis del coste contable y disponibilidad de acciones propias.

### III – RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO DE 2012

Para el ejercicio 2012 se propone continuar con la congelación las retribuciones de los Sres. Consejeros, que serán, en consecuencia, iguales a las del ejercicio de 2012 exclusivamente para Consejeros Externos y estudiar la propuesta del Comité de Nombramientos.

Por tanto, se propone mantener, con carácter anual y mientras la propia Junta no la modifique, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, una retribución para el Consejo de Administración en las siguientes cuantías:

Por pertenencia al Consejo de Administración, se abonaría a cada Consejero que no tenga el carácter de Consejero Ejecutivo y en concepto de dietas de asistencia la cantidad de 2.000 (dos mil) euros por Consejo.

### IV – OTRA INFORMACIÓN

Tanto en el “Informe Anual de Gobierno Corporativo” como en la “Memoria” de la Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011, se complementa y detalla la presente información sobre retribución de los Consejeros.

Marzo de 2012.

## **TEXTO DE INTEGRO DE LOS ACUERDOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA PROXIMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad y de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2011, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.**

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) así como el informe de gestión de ALZA REAL ESTATE, S.A. formuladas con fecha 27 de marzo de 2012 y las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e informe de gestión consolidado reformuladas con fecha 28 de mayo de 2012, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Estos documentos han sido firmados por todos los administradores quienes han declarado que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el Informe de Gestión incluye el análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2011.

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por

**Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.**

Aprobar la siguiente propuesta de aplicación de resultado del ejercicio 2011 de Alza Real Estate, S.A. que asciende a -1.746.069,94 euros como sigue:

Resultados negativos de ejercicios anteriores: -1.746.069,94 euros

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por

**Tercero.- Ratificación, cese, nombramiento y reelección, en su caso, de Consejeros.**

3.1. Ratificar, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento como Consejero bajo la categoría de “externo dominical”, y por un plazo de seis años del accionista GISA LIMITED, sociedad de nacionalidad inglesa, registrada en el registro de sociedades de Cardiff para Inglaterra y Gales con número 4168136 y NIE N8262094I efectuado mediante acuerdo del Consejo de Administración de 17 de febrero de 2012 en orden a cubrir la vacante producida por la dimisión presentada en por la Consejero Dª Ana Isabel Alarcón Saiz. GISA LIMITED acepto su nombramiento Su nombramiento con fecha 26 de marzo de 2012 designando para ejercitar el cargo de Consejero a D. José Pérez Díaz, mayor de edad , español, casado, empresario residente en Londres W9 ET (Reino Unido) y domicilio en Sutherland Avenue, Londres W9 1 ET con pasaporte vigente número XDA287520-T y NF L2810451N

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por

3.2. Reelegir, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero por un plazo de seis años a D. Tomás Alarcón Zamora con DNI numero 04548421-X, español, casado y con domicilio a estos efectos en Madrid, C/ José Ortega y Gasset 29.

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por

3.3. Reelegir, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero por un plazo de seis años D. Luis López de Herrera Oria con DNI numero 02503949-P, español, casado y con domicilio a estos efectos en Madrid, C/ José Ortega y Gasset 29.

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por

3.4. Reelegir, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero por un plazo de seis años a D. José Manuel Arrojo Botija, español, casado, con DNI número 51628104-G y domicilio a estos efectos en Madrid, c/ Goya 19.

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por []

**Cuarto.- Ratificación de la página web corporativa como sede electrónica de la Sociedad**

Ratificar y, en su caso, aprobar, la página web corporativa [www.alzarealestate.com](http://www.alzarealestate.com), a los efectos de lo dispuesto en los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quáter de la Ley de Sociedades de Capital. Se hace constar que dicha página web ya consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

**Quinto.- Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros. Retribución del Consejo de Administración.**

**5.1 Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros.**

Una vez difundido y sometido a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.ter de la Ley del Mercado de Valores se aprueba el Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros, previamente aprobado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por []

**5.2. Retribución del Consejo de Administración**

Se aprueba la retribución de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad por su pertenencia al Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011 que, en los términos descritos en el Informe y la memoria ha ascendido a 1.089 miles de Euros como remuneraciones devengadas por los Consejeros Ejecutivos en concepto de sueldos y 32 miles de euros en concepto de dietas de asistencia por parte de los Consejeros no ejecutivos.

Se aprueba por []

**Sexto.- Modificación de los artículos 4º, 6º y 17 de los Estatutos Sociales.**

Sobre la base del informe justificativo formulado por los Administradores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 de la LSC y que ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta, se acuerda la modificación de los artículos de los estatutos sociales que se relacionan con siguiente nueva redacción:

#### **Artículo 4º.- Domicilio y sucursales.**

4. El domicilio social se fija en Madrid, calle José Ortega y Gasset, 29.
2. La Sociedad dispondrá de una página web corporativa ([www.alzarealestate.com](http://www.alzarealestate.com)) en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

A través de dicha página web se atenderá el ejercicio del derecho de información por parte de los accionistas y se publicarán los documentos e información exigidos por la legislación sobre el mercado de valores, los presentes Estatutos y demás normativa interna de la Sociedad, así como toda aquella información que se considere oportuno poner a disposición de los accionistas e inversores a través de este medio. La modificación, el traslado o la supresión de la página web de la Sociedad será competencia del Consejo de Administración.

#### **Artículo 6º.- Representación de las acciones.**

2. Las acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, rigiéndose por lo dispuesto en la normativa reguladora del mercado de valores y demás disposiciones legales vigentes. Podrá solicitarse su admisión a cotización oficial tanto en las Bolsas de Valores nacionales como extranjeras conforme a la legislación vigente.
5. La Sociedad reconocerá como accionista a quien aparezca legitimado en los asientos de los correspondientes registros de anotaciones en cuenta.
6. La Sociedad podrá solicitar, en cualquier momento, a la entidad encargada de la llevanza del registro contable, los datos necesarios para la identificación de los accionistas, y reconocerá como tales a quienes aparezcan legitimados en los asientos de la entidad encargada del mencionado registro. La Sociedad, mediante el correspondiente acuerdo del Consejo de Administración, podrá crear a su vez un Registro de Accionistas a los efectos de poder comunicarse con los mismos.

#### **Artículo 17º.- Convocatoria**

I. La Junta General deberá ser convocada formalmente por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página Web de la Sociedad, con la antelación que resulte aplicable de conformidad con la normativa vigente en cada momento. No obstante, las Juntas Generales Extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días y con los requisitos establecidos en la Ley y en el Reglamento de la Junta General.

2. El anuncio de convocatoria deberá contener todas las menciones exigidas por la Ley según los casos, incluida una información clara y exacta de los trámites que los accionistas

deberán seguir para participar y emitir su voto en la junta general y expresará el día, lugar y hora de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse. En el anuncio podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediere, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria.

Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro (24) horas.

3. Los accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de junta General Ordinaria incluyendo uno o más puntos en el orden del día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta. En ningún caso podrá ejercitarse dicho derecho respecto a la convocatoria de juntas generales extraordinarias.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5%) del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. A medida que se reciban, la Sociedad asegurará la difusión de dichas propuestas y de la documentación que, en su caso, se acompañe entre el resto de los accionistas, publicándolas ininterrumpidamente en página web.

4. Los Administradores podrán convocar Junta General Extraordinaria siempre que lo estimen conveniente para los intereses sociales. Deberán asimismo convocarla cuando lo soliciten accionistas que representen el cinco por ciento (5%) del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro del plazo legalmente previsto, debiéndose incluir necesariamente en el Orden del Día los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud.

5. La Junta General no podrá deliberar ni decidir sobre asuntos que no estén comprendidos en el orden del día incluido en la convocatoria, salvo previsión legal en otro sentido.

6. El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión. En todo caso deberá requerir la presencia de un Notario cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley.

7. Si se interrumpiera el acceso a la página web durante un plazo superior a dos (2) días consecutivos o a cuatro (4) alternos, la junta general convocada no se celebrará hasta que el total de días de publicación efectiva sea igual o superior al término exigido por la Ley.

8. Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en su página web corporativa información relativa a los medios de comunicación a distancia, entre ellos los electrónicos, que los accionistas pueden utilizar para hacer efectivos sus derechos de representación, voto y, en su caso, asistencia. Asimismo, se incluirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas que asistan a la Junta por medios electrónicos o telemáticos, en caso de preverse esta posibilidad.

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por []

#### Séptimo.- Modificación del artículo 9º del Reglamento de la Junta General

Sobre la base del informe justificativo formulado por los Administradores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 de la LSC y que ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta, se acuerda la modificación de los artículos del Reglamento de la Junta que se relacionan con siguiente nueva redacción:

#### **Artículo 9. Anuncio de convocatoria.**

1. La convocatoria de la Junta General de Accionistas se realizará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web de la Sociedad, con la antelación que resulte aplicable de conformidad con la normativa vigente en cada momento. No obstante, las Juntas Generales Extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días y con los requisitos establecidos en la Ley y en el Reglamento de la Junta General.

El órgano de administración valorará la oportunidad de difundir el anuncio de la convocatoria en un mayor número de medios de comunicación social.

El anuncio se remitirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el mismo día de su publicación.

2. El anuncio de convocatoria contendrá entre otros aspectos, los siguientes:

- a) La denominación de la Sociedad, el lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.
- b) El orden del día de la Junta, redactado con claridad y precisión, que comprenderá los asuntos que han de tratarse en la reunión, no debiendo impedir la redacción del orden del día la votación separada de aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto.
- c) Los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad.
- d) El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionistas, y los requisitos y procedimientos para ejercer este derecho.
- e) El derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercerlo de acuerdo con la normativa vigente en cada momento con indicación de la página web.
- f) el cargo de las personas o personas que realizan la convocatoria
- g) La fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la junta general.

Además, el anuncio deberá contener una información clara y exacta de los trámites que los accionistas deberán seguir para participar y emitir su voto en la junta general, incluyendo, en particular, los siguientes extremos:

a. El derecho a solicitar información, a incluir puntos en el orden del día y a presentar propuestas de acuerdo, así como el plazo de ejercicio.

b. El sistema para la emisión de voto por representación, con especial indicación de los formularios que deban utilizarse para la delegación de voto y de los medios que deban emplearse para que la sociedad pueda aceptar una notificación a distancia de las representaciones conferidas.

c. Los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia.

3. El orden del día que figure en la convocatoria se determinará por el Consejo de administración, sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento (5%) del capital social en el caso de Juntas Ordinarias, de solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente en cada momento. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. A medida que se reciban, la Sociedad asegurará la difusión de dichas propuestas y de la documentación que, en su caso, se acompañe entre el resto de los accionistas, publicándolas ininterrumpidamente en página web.

4. El Consejo de Administración valorará, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General, si existen medios de comunicación a distancia que puedan permitir a los accionistas efectuar el voto y/o la delegación garantizando debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto o, en caso de delegación, las del representante y del representado y si la utilización de los mismos es factible y conveniente. En caso de que el Consejo de Administración aprecie la posibilidad y conveniencia de su utilización, deberá incluir mención en la convocatoria de los concretos medios de comunicación a distancia que los accionistas pueden utilizar para hacer efectivo sus derechos de representación, ejercitar o delegar el voto, y, en su caso, asistencia. Asimismo, se incluirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas que asistan a la Junta por medios electrónicos o telemáticos, en caso de preverse esta posibilidad. De todo ello, se deberá dar información en la página web de la Sociedad.

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por []

Octavo.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, dentro de los límites legalmente establecidos para ello, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de junio de 2011.

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital y demás

normativa aplicable, pueda llevar a cabo, directa o indirectamente a través de las Sociedades de su Grupo, y en la medida que estime que así lo aconsejen las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones de Alza Real Estate, S.A. El número máximo de acciones a adquirir no rebasará el límite legalmente establecido y todo ello siempre que pueda darse cumplimiento igualmente a los demás requisitos legales aplicables.

Las adquisiciones no podrán realizarse a un precio superior al resultado de incrementar en un 15% el precio de cotización del día en que se efectúe la compra ni a un precio inferior al valor nominal.

Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compra-venta como en permuta, como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias así lo aconsejen.

La presente autorización se concede por el periodo máximo permitido legalmente, debiéndose respetar igualmente el límite del capital social que resulte de aplicación conforme a la normativa vigente en el momento de la adquisición.

La adquisición de las acciones, que tendrán que estar íntegramente desembolsadas, deberá permitir a la sociedad dotar la reserva prescrita por el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

Y para todo ello se autoriza al Consejo de Administración tan ampliamente como fuera necesario para solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.

Queda sin efecto la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias que fue conferida al Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de la Sociedad de junio de 2011.

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por []

**Noveno.- Nombramiento o reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.**

Previo informe de la Comisión de Auditoría, se acuerda por unanimidad reelegir a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. con domicilio social en Pº de la Castellana, 43 y CIF B-79031290, inscrita en el registro mercantil de Madrid al Tomo 9267, Folio 75, Hoja 87250-1 e igualmente inscrita en el ROAC con el número S0242 como entidad auditora de la sociedad para el ejercicio 2011 para lo que se faculta al Consejero Delegado para suscribir el correspondiente contrato con la firma auditora y fijar su remuneración en los términos previstos en la propuesta realizada por dicha firma.

PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., enterados previamente, han aceptado cumplir y desempeñar la función que se les encomienda en la forma establecida por la Ley, haciendo constar expresamente que reúne los requisitos de independencia respecto de la

Institución exigidos por la Ley de auditoría de cuentas y su reglamento de aplicación y que no está incurso en las incompatibilidades recogidas en dichos textos legales.

Asimismo, previo informe de la Comisión de Auditoría, se acuerda por unanimidad designar a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. con domicilio social en Pº de la Castellana, 43 y CIF B-79031290, inscrita en el registro mercantil de Madrid al Tomo 9267, Folio 75, Hoja 87250-1 e igualmente inscrita en el ROAC con el número S0242 como entidad auditora del Grupo ALZA para el ejercicio 2011 para lo que se faculta al Consejero Delegado para suscribir el correspondiente contrato con la firma auditora y fijar su remuneración en los términos previstos en la propuesta realizada por dicha firma.

PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., enterados previamente han aceptado cumplir y desempeñar la función que se les encomienda en la forma establecida por la Ley, haciendo constar expresamente que reúne los requisitos de independencia respecto de la Institución exigidos por la Ley de auditoría de cuentas y su reglamento de aplicación y que no está incurso en las incompatibilidades recogidas en dichos textos legales.

**Décimo.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados, con facultades de subsanación y complementación.**

Se faculta indistintamente al Presidente, al Consejero Delegado y al Secretario del Consejo de Administración, todos ellos con capacidad de sustitución, para que indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, puedan elevarlos a público dichos acuerdos, facultándoles en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución hasta lograr la inscripción de del aumento de capital y resto de acuerdos inscribibles en el Registro Mercantil, incluyendo, sin limitación, la declaración, en su caso, de ejecución y desembolso del aumento, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles – a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles – así como para que soliciten la admisión a negociación oficial de la totalidad de las acciones emitidas en virtud del presente aumento, en la Bolsa de Barcelona y SIBE suscribiendo los documentos necesarios para tal fin y realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes a tales efectos ante la Generalitat de Cataluña, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Sociedad Rectora de la citada Bolsa de Valores, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) o Servicio Local dependiente de la Bolsa de Barcelona, la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones y cualesquiera otros organismos, entidades o registros públicos o privados.

**Undécimo.- Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 203 del mismo texto legal.**

Tras un receso se procede a la redacción de la presente Acta que leída a los asistentes es aprobada por unanimidad de los asistentes por la propia Junta dejando constancia que la mencionada acta será transcrita en los mismos términos al correspondiente libro de Actas de la sociedad.

Edificio Beatriz  
José Ortega y Gasset 29 - 6ª  
28006 Madrid  
Tf + 34 914 360 934  
Fx + 34 915 762 683  
[www.alzarealestate.com](http://www.alzarealestate.com)

